

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1894-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud s/n, de fecha 17.JUN.2021, el ex alumno WILMER YUEL CISNEROS AMBROSIO, manifiesta que se encuentra en proceso de recopilación de los requisitos para la realización de la RESIDENCIA MEDICA en el extranjero, para ello, como uno de los requisitos para la homologación de Título de Médico-Cirujano, es obtener las equivalencias de sus calificaciones cursados en el pregrado al Sistema Internacional de Calificaciones de la Unión Europea; por ello solicita la equivalencia de calificaciones de pregrado al Sistema de Calificaciones de la Unión Europea;

Que el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio Digital N° 082-2021-UNHEVAL/OCRI, del 23.JUN.2021, respecto a la solicitud del ex alumno WILMER YUEL CISNEROS AMBROSIO, señala, entre otros, que la equivalencia de notas deberá ser efectuada por el área responsable, en este caso la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos de acuerdo a las directivas de la misma, para el caso de equivalencias bien entendido similares a las homologaciones/convalidaciones de notas que se efectúan con los alumnos de movilidad académica internacional y para lo cual cuentan con la experiencia debida, en este caso la conversión al sistema europeo; asimismo, opina que, siendo el solicitante un estudiante egresado de nuestra universidad, le corresponde a la UNHEVAL otorgarle la documentación (cartas de presentación, certificados o constancias, entre otros) necesarias para acceder a la solicitada beca u oportunidad de efectuar estudios de posgrado;

Que, mediante el Informe Virtual N° 016-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 03.AGO.2021, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, indica, entre otros, que el artículo 142° del Reglamento de Estudios, establece las equivalencias cualitativas y cuantitativas de la siguiente manera:

Escala vigesimal	Equivalencia cualitativa	
	cualitativa	Alfabética
19-20	Excelente	A
16-18	Bueno	B
11-15	Regular	C
08-10	Malo	D
00-07	Deficiente	E

Considerando las equivalencias de calificaciones EU/EUA/otros países:

Calificaciones EU/EUA/otros países		
Valoración alfabética	denominaciones	Númérica (decimal)
A+	Sobresaliente	10
A	Excelente	9
B+	Muy Bueno	8
B	Bueno	7
C	Aprobado	6
D	Desaprobado	4-5
E	Reprobado	0-3

Asimismo, se tiene otras escalas de calificaciones de otros países:

Otras equivalencias	
Denominaciones	Númérica
Excelente	5
Muy bueno	4
Bueno/ Suficiente	3
Malo	0-2

Por lo cual se establece la siguiente equivalencia:

Escala vigesimal UNHEVAL	Calificaciones EU/EUA/otros países			Otras equivalencias consideradas en otros países	
	Valoración alfabética	denominaciones	Númérica (decimal)	denominaciones	Númérica (0-5)
19-20	A+	Sobresaliente	10	Excelente	5
16-18	A	Excelente	9	Muy bueno	4
15	B+	Muy Bueno	8	Bueno	3
13-14	B	Bueno	7	Bueno	3
11-12	C	Aprobado	6	Suficiente	3
08-10	D	Desaprobado	4-5	Malo	2
00-07	E	Reprobado	0-3	Malo	1

.../II



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





Asimismo, establece la equivalencia con las notas obtenidas por el ex alumno WILMER YUEL CISNEROS AMBROSIO, y precisa que, siendo el ex alumno de la Escuela Profesional de Medicina Humana, dependiente de la Facultad de Medicina, estas equivalencias deben tener visto bueno de la Facultad;

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con el Oficio Virtual N° 0534-2021/UNHEVAL-FM-D, remite el cuadro de equivalencia elaborado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, para la aprobación mediante acto resolutivo de Consejo Universitario, resolución que se requiere para atender la solicitud del egresado Wilmer Yuel Cisneros Ambrosio, quien peticiona la equivalencia de calificaciones de pregrado al Sistema de Calificaciones de la Unión Europea, para realizar RESIDENCIA MÉDICA en el extranjero.;

Que, con la Elevación Digital N° 307.2021.VRACad.UNHEVAL, del 06.AGO.2021, eleva, con opinión favorable, los documentos precisados en los considerandos precedentes, para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 55 de Consejo Universitario, del 26.JUL.2021, con opinión favorable del Vicerrector Académico, y ante la propuesta del cuadro de equivalencia de las notas del ex alumno Wilmer Yuel Cisneros Ambrosio, elaborado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el pleno acordó:

1. Aprobar el Cuadro de Equivalencias de notas del ex alumno Wilmer Yuel Cisneros Ambrosio, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, propuesto por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, con el Informe Virtual N° 016-2021-UNHEVAL-VRACAD-DySA, del 03.AGO.2021.
2. Disponer que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, autorice a quien corresponda la emisión de una Constancia de Notas con la equivalencia de notas en el sistema decimal, solicitado por el ex alumno Wilmer Yuel Cisneros Ambrosio, de la Escuela Profesional de Medicina Humana para realizar Residencia Medica en el extranjero; consecuentemente el ex alumno Wilmer Yuel Cisneros Ambrosio deberá realizar el pago respectivo por dicha constancia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0506-2021-UNHEVALCU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Cuadro de Equivalencias de notas del ex alumno **WILMER YUEL CISNEROS AMBROSIO**, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, propuesto por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, con el Informe Virtual N° 016-2021-UNHEVAL-VRACAD-DySA, del 03.AGO.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, autorice a quien corresponda la emisión de una Constancia de Notas con la equivalencia de notas en el sistema decimal, solicitado por el ex alumno **Wilmer Yuel Cisneros Ambrosio**, de la Escuela Profesional de Medicina Humana para realizar Residencia Médica en el extranjero; consecuentemente el ex alumno Wilmer Yuel Cisneros Ambrosio deberá realizar el pago respectivo por dicha constancia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERBELYN FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Kaen Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRACad-VRInv
OCI-AL-UTransparencia
DIGA-DySA-UPA-URCYAA
FM-OCTI-Interesado-Archivo